



2022IE0001609



## MEMORANDO

Bogotá D, C 17 de marzo de 2022

PARA: **Dr. Carlos Gabriel Gutiérrez**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Dr. James Arturo Jurado Flórez**  
Coordinador Grupo de Recursos Físicos.

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización Reporte “Informe Derechos De Autor- Software Legal”

Cordial saludo,

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento del Plan Anual de Auditorías - vigencia 2022 y en virtud de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002, conforme con el procedimiento determinado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, mediante la Circular No. 17 de 2011, por medio de la cual se da la “Modificación a la Circular 12 de 02 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (Software)” y específicamente en el marco del rol de evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitirles para su conocimiento y fines pertinentes, el reporte de seguimiento al Informe de Software Legal con corte al 31 de diciembre de 2021, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Este informe se dará a conocer al señor Ministro en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.



2022IE0001609



Agradecemos la disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de seguimiento y quedamos atentos a cualquier inquietud, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento al proceso evaluado.

De otra parte, me permito informar que el mismo se publica en el link del Sistema de Control Interno / Rol de Evaluación y Seguimiento / Informes de ley de la página web del MVCT.

[https://minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley?f%5B0%5D=categoria de contenido%3A1721](https://minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley?f%5B0%5D=categoria%20de%20contenido%3A1721)

Cordialmente,

**OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ**

Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe Reporte "Informe Derechos De Autor- Software Legal"

Copia: Camilo Andrés Acosta Acosta -Subdirector de Servicios Administrativos

Elaboró: Dalmiro Pacheco– Contratista OCI

Revisó: Olga Yaneth Aragón – Jefe OCI

Fecha: 17/03/2022

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA</b>	Versión: 8.0
		Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

<b>FECHA DE REALIZACION DEL INFORME</b>	<b>DIA</b>	<b>17</b>	<b>MES</b>	<b>03</b>	<b>AÑO</b>	<b>2022</b>
---	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

<b>PROCESO</b>
----------------

Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.  
Gestión de Recursos Físicos.

<b>RESPONSABLE DEL PROCESO</b>
--------------------------------

Carlos Gabriel Gutiérrez – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.  
James Arturo Jurado – Coordinador Grupo de Recursos Físicos.

<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DE LEY</b>	<b>X</b>
------------------------	-----------------------	---------------	----------

<b>OBJETIVO</b>
-----------------

Verificar el estado de cumplimiento de los lineamientos dados por las normas en materia de derechos de autor sobre software por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), con el fin de identificar y presentar recomendaciones que permitan la toma de decisiones y correctivos, si a ello se diera lugar, apoyando así a la Entidad en el logro de sus objetivos institucionales.

<b>ALCANCE</b>
----------------

Validar que el MVCT, cuente con un inventario actualizado de los equipos de cómputo a corte 31 de diciembre de 2021, como también que disponga de los controles necesarios y efectivos, que permitan dar cumplimiento a las Directivas Presidenciales No.01 de 1999, 02 de 2002 y a la Circular 17 de 2011, en materia de Ley sobre el uso de Software Legal.

<b>CRITERIOS</b>
------------------

Ley 87 de 1993, Directiva Presidencial 02 de 2002, Circular 17 de 2011, Circular No 04 de 2006, Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, Circular No. 012 de 2007 de la DNDA, Decreto 648 de 2017 y Decreto 1499 de 2017.

<b>INTRODUCCIÓN</b>
---------------------

La Oficina de Control Interno (OCI) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de su marco funcional establecido en la Ley 87 de 1993, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 17 de 2011 y el Decreto 648 de 2017, y en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento y específicamente en lo determinado en el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión virtual del 27 de enero de 2022 mediante Acta No. 01, realiza seguimiento a las acciones realizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) y el Grupo de Recursos Físicos (GRF) con el fin de verificar el estado de cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos en materia de derechos de autor sobre software durante la vigencia 2021, para lo cual se tomó como referencia las evidencias remitidas a la Oficina de Control Interno por parte de los procesos de acuerdo con la solicitud

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA</b>	Versión: 8.0
		Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

realizada. Por lo anteriormente expuesto, se expone el presente reporte teniendo en cuenta lo reportado por parte de los procesos correspondiente a la vigencia 2021.

## DESARROLLO

Teniendo como referencia los lineamientos normativos en materia de derechos de autor y uso de software legal en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, específicamente, en lo relacionado a que los softwares se encuentren debidamente respaldados por las licencias pertinentes o transferencias de propiedad, así como, en lo que respecta al manejo de los recursos tipo hardware del MVCT, la Oficina de Control Interno remitió cuestionario a la OTIC y al GRF mediante correo electrónico de fecha 10/02/2022, con el propósito de adelantar la verificación del cumplimiento de MVCT en cuanto a la adquisición y uso de software legal, la cual contempla revisar y validar lo pertinente, y realizar recomendaciones de mejora a que haya lugar, a fin de fortalecer la cultura de autocontrol referente a la temática de derechos de autor.

En relación con lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió la información requerida, mediante correo electrónico de fecha 21/02/2022, y el Grupo de Recursos Físicos hizo lo pertinente a través del correo electrónico de fecha 18/02/2022, a partir de la cual se efectuó el análisis de los aspectos anteriormente mencionados, con los siguientes resultados:

## ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
1	¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?	La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que <i>“a la fecha, la entidad cuenta con 1.617 equipos de cómputo (portátiles, Equipos de Mesa y CPU)”</i> .	Al verificar la información remitida del sistema SEVEN a cargo de Recursos Físicos, se evidenció el registro informativo y/o relación de los equipos con los que cuenta el MVCT, por lo cual, considerando la pregunta efectuada, se valida el cumplimiento del lineamiento normativo, valorando la respuesta correcta allegada por la OTIC.
2	¿Cuántos son de propiedad del MVCT?	La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que <i>“a la fecha todos los equipos (1.617) que se encuentran en las sedes del Ministerio de Vivienda ciudad y Territorio son propiedad de la entidad y hacen parte del inventario general”</i> .	Al verificar la información remitida del sistema SEVEN a cargo de Recursos Físicos, se evidenció el registro informativo referente a la propiedad total de los equipos de cómputo con los que cuenta el MVCT, en ese sentido, teniendo en cuenta el interrogante efectuado, se valida el cumplimiento del lineamiento normativo, valorando la respuesta correcta allegada por la OTIC.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 8.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA</b>	Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
3	¿Cuántos son alquilados?	La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que <i>“todos los Equipos son de propiedad del Ministerio y Vivienda, Ciudad y Territorio a la fecha no hay contratos de alquiler”</i> .	Al verificar la respuesta allegada por la OTIC, en la que se indica que ninguno de los equipos de cómputo con los que cuenta el MVCT tiene la condición de 'alquilado', ya que los registros informativos pertinentes indican que todos con los que cuenta la entidad son de propiedad de esta, por lo tanto, esta oficina se permite validar la respuesta correcta por parte de la OTIC.
4	¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	<p>La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que la entidad cuenta con :</p> <p>El software Instalado en los equipos del MVCT son de dos tipos:  - software libre ( Google Chrome y ZIP)  - aplicativos adquiridos por el MVCT  Gesdoc, Correo 365 Microsoft, Ofimática Microsoft, entre otros, los cuales están debidamente licenciados.</p> <p>Los contratos que se han realizado con las diferentes casas de software que dan el soporte respectivo:  Bizagi Latam (Bizagi)  GMT (Gesdoc)  Esri (ArcGis)  Microsoft Ofimática. (E1, E3 Y E5)  Aranda Kactus y Seven Oracle</p> <p>Con respecto al licenciamiento no existe control centralizado del mismo, por lo tanto, las evidencias más precisas son los registros de SEVEN.</p> <p>Con respecto a los aplicativos de los diferentes fabricantes son de tipo web y ya no se instalan clientes en las máquinas de usuario.</p> <p>Se adjunta por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las</p>	Al verificar la información remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se evidenció la documentación pertinente en materia de licenciamiento de software (certificaciones), por lo cual, considerando la pregunta efectuada, se valida el cumplimiento del lineamiento normativo, valorando la respuesta correcta allegada por la OTIC.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA</b>	Versión: 8.0
		Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
		<p>Comunicaciones reporte de la herramienta Seven sobre el software licenciado. (Evidencia 4 LICENCIAMIENTO REGISTRADO SEVEN.xlsx).</p>	
5	<p>¿La entidad ha definidos políticas relacionadas con el uso legal de software?</p>	<p>La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que la entidad cuenta con los siguientes documentos establecidos en el SIG llamados:</p> <p>GTI-F-17 FORMATO: DETECCIÓN DE SOFTWARE NO AUTORIZADO Y VERIFICACIÓN DE PERMISOS DE USUARIO EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.</p> <p>GTI-M-03 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION V,3</p> <p>En el manual de GTI-M-03 Manual de políticas de seguridad de la información V,3, podemos encontrar los siguientes apartes:</p> <p>14.2.15 Instalación de Software en sistemas en producción Todas las instalaciones de software que se realicen sobre equipos del Ministerio deben ser aprobadas por El Grupo de Apoyo Tecnológico, de acuerdo con los procedimientos elaborados para tal fin.</p> <p>No se permite la instalación de software que viole las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor, en especial la ley 23 de 1982 y relacionadas.</p> <p>14.3.10 Ubicación y protección de los equipos La instalación de hardware o software, la reparación o retiro de cualquier parte</p>	<p>Al verificar la formación remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se evidenció el formato de detección de software no autorizado y verificación de permisos de usuario en los equipos de cómputo (GTI-F-17) y MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION V.3 (GTI - M-03), por lo cual, la OCI se permite validar el establecimiento del lineamiento normativo por parte de la entidad correspondiente a la implementación de políticas internas relacionadas con el uso adecuado del software legal, valorando la respuesta correcta allegada por la OTIC.</p>

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 8.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA</b>	Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
		<p>o elemento en las estaciones de trabajo, equipos portátiles y demás recursos informáticos de propiedad del MVCT, solo puede ser realizada por los funcionarios autorizados por el Grupo de Apoyo Tecnológico. Adicionalmente, solo un usuario administrador puede instalar Software en los equipos de la entidad, Este usuario solo lo posee el personal del Grupo de Apoyo Tecnológico - GAT..</p> <p>EVIDENCIA : Link de documentos:</p> <p><a href="https://www.minvivienda.gov.co/sistema-integrado-de-gestion/mapa-de-procesos/gestion-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones">https://www.minvivienda.gov.co/sistema-integrado-de-gestion/mapa-de-procesos/gestion-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones</a></p>	
6	¿De qué manera se hace monitoreo a los equipos de cómputo del ministerio?	<p>La Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones indicó que “La validación se debe realizar en las consolas de administración de cada plataforma que se encuentran bajo supervisión del GAT (Grupo de Apoyo Tecnológico)”.</p> <p>EVIDENCIA: Se adjuntan imágenes de la plataforma Aranda y Absolute Evidencia 6-7 GestionDispositivos.pdf</p>	<p>Al verificar la información contenida en las imágenes de la plataforma Aranda remitida por parte de la OTIC respecto al monitoreo efectuado a los equipos de cómputo del MVCT, y así mismo considerando la pregunta realizada, la OCI se permite validar el cumplimiento del lineamiento normativo en materia de monitoreo a los equipos de cómputo de la entidad.</p>
7	¿Qué mecanismos de control se han implementado o para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	<p>La Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones indicó que “la validación se debe realizar en la consola de administración de la herramienta Aranda y a través de la validación de la GPO (Group Policy Object) creada en el controlador de dominio para tal fin. Dicha administración está bajo la supervisión del GAT (Grupo de Apoyo Tecnológico que maneja esta información)”.</p> <p>EVIDENCIA: Se adjuntan imágenes de la plataforma Aranda y Absolute Evidencia 6-7 GestionDispositivos.pdf</p>	<p>Al verificar la información remitida por la OTIC de la plataforma Aranda, se evidenciaron los mecanismos de control implementados para mitigar la posibilidad existente de que usuarios instalen programas o aplicativos que no estén respaldados por las licencias correspondientes, y teniendo en cuenta el contenido de la pregunta realizada, la OCI se permite validar el establecimiento del lineamiento normativo.</p>

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 8.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA</b>	Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
8	¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?	<p>El Grupo de Recursos Físicos manifestó que " El software que por su alto grado de obsolescencia es dado de baja, debe ser desinstalado de los equipos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se dará la autorización mediante actos administrativos y se retirarán del inventario general previo acuerdo con la subdirección financiera debido a que esta baja es de tipo contable y el proceso termina con el retiro en los estados financieros.</p> <p>Para el licenciamiento que es propiedad de la Entidad, este será actualizado mientras sea adecuado y necesario, teniendo en cuenta los servicios que preste. El proceso de baja en este caso será eliminar del inventario de bienes por su obsolescencia previa autorización de la Subdirección de servicios Administrativos y la Subdirección Financiera de la Entidad".</p>	Al verificar la información remitida por parte del GRF en cuanto a la pregunta realizada, se observó la remisión de un archivo en formato PDF denominado "Evidencia tratamiento Software" en donde se evidencia las acciones que se realizan para la eliminación del software dado de baja en el MVCT. No obstante, se recomienda al proceso documentar en el SIG el procedimiento correspondiente para el software que cae en desuso.
9	¿Cuál es el destino final que se le da al hardware que cae en desuso?	<p>El Grupo de Recursos Físicos indicó que <i>"para el Hardware que no se encuentra en funcionamiento en la entidad debido a su obsolescencia, no funcionalidad o no operabilidad, se expide y se adelanta un proceso de baja de bienes por comercialización, destrucción o enajenación según el caso, ordenado por acto administrativo. Para el caso de los procesos de baja por destrucción se solicitará una certificación de destinación final al adjudicatario de dicho proceso, esta certificación debe contemplar todos los lineamientos medio ambientales según lo exigido por las normas correspondientes"</i>.</p>	Al verificar la información remitida por parte del GRF, se observó la explicación del procedimiento para la destinación del hardware que es objeto de baja al interior de la entidad, sin embargo, no se remitió evidencia alguna que permita validar la respuesta dada en cuanto al establecimiento formal y/o reglamentado del procedimiento para la destinación final del hardware dado de baja en el MVCT. Se recomienda al proceso documentar en el SIG el procedimiento que se realiza para el hardware que cae en desuso.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Mirvivienda</p>	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>	Versión: 8.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA</b>	Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
10	¿Durante la vigencia 2021 la entidad dio de baja equipos de cómputo?	El Grupo de Recursos Físicos Indicó que” Durante <i>la vigencia de 2021 se dieron de baja los elementos que fueron autorizados para el correspondiente proceso mediante Resolución 0431 del 28 de junio de 2019</i> ”.	AL verificar la información remitida por parte del Grupo de Recursos Físicos, se observó la remisión de un documento formato PDF denominado "Acta de Adjudicación de baja de elementos" del 05 de mayo 2021, en la cual se evidencia la adjudicación de los equipos que se dieron de baja, por medio de subasta.

### RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

Realizada la verificación de los mapas de riesgos de los procesos de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Gestión de Recursos Físicos, se observa que no se han identificado riesgos asociados con el objeto de evaluación, por lo cual, se recomienda a los procesos analizar la posibilidad de incluir un riesgo asociado a la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, en el cual se contemplen los controles necesarios para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, teniendo en cuenta que, la materialización de dicho riesgo, puede generar consecuencias, tales como:

- ✓ Mal funcionamiento en los equipos, debido a que estos programas aumentan las posibilidades de que las herramientas no se ejecuten correctamente.
- ✓ Afectación a la seguridad de la información, considerando que muchos de estos programas informáticos están infectados por virus.
- ✓ Demandas o multas, toda vez que en caso de que se haga una inspección y se realice un hallazgo de software ilegal, pueden verse afectadas por demandas denominadas como “defraudación a los derechos patrimoniales del autor”.

### ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Se verificó el Plan de Mejoramiento del MVCT y FONVIVIENDA, suscrito con la Contraloría General de la República, evidenciando que no se encuentran establecidos hallazgos relacionados con el tema objeto del presente informe, así mismo, en el Plan de Mejoramiento SIG, se pudo evidenciar que los procesos, no tienen actividades pendientes relacionadas con el presente informe.

<b>RELACION CON PAI Y PEI</b>	<b>APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>X</b>
-------------------------------	---------------	------------------	----------

Revisando los instrumentos de planeación PAI Y PEI se verifica que no se encuentran actividades establecidas relacionadas con el objeto de evaluación.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA</b>	Versión: 8.0
		Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

## RECOMENDACIONES

De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los lineamientos normativos dados por las normas en materia de derechos de autor, sobre uso de software legal en la Entidad y el compromiso de la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y el Grupo de Recursos Físicos frente a estos, la OCI realiza las siguientes recomendaciones:

- ✓ Teniendo en cuenta que en la documentación del proceso no se observa lineamientos establecidos que permitan corroborar la respuesta dada relacionada con el destino final que se le da al software y hardware dado de baja en la entidad, se recomienda evaluar a posibilidad de documentar los procedimientos de “dada de baja” de software y hardware en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de reforzar el registro de evidencia correspondiente al cumplimiento de los lineamientos normativos, preferiblemente, se requiere contar con evidencia formal que permita dar cuenta de la realización o no de tales acciones.
- ✓ Se recomienda a los procesos analizar la posibilidad de incluir un riesgo asociado a la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva teniendo en cuenta que se pueden presentar situaciones que afecten el cumplimiento de los lineamientos establecidos, asociados al objeto de evaluación del presente informe.
- ✓ Fortalecer la cultura de autocontrol enfocada hacia la prevención, especialmente en la realización de actividades encaminadas a mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de software legal y derechos de autor.
- ✓ Evaluar la posibilidad de adelantar al interior de la entidad actividades de comunicación estratégica que permitan informar a los funcionarios y colaboradores de forma asertiva sobre la importancia de cumplir con la normatividad establecida en el ámbito de software legal y derechos de autor, las ventajas que esto tiene para la entidad y las implicaciones que tiene para el MVCT y las personas naturales que laboran en esta, incurrir en violaciones del ordenamiento jurídico y reglamentario correspondiente

## PAPELES DE TRABAJO

- Cuestionario / Respuestas
- Correos electrónicos
- Herramienta Seven
- Herramienta Aranda
- Formato de detención de software no autorizado y verificación de permisos de usuario en los equipos de cómputo V5 (GTI-F-17).
- Manual de políticas de seguridad de la información V3 (GTI-M-03)
- Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida establecida de la Oficina de Control Interno:  
[https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oaragon\\_minvivienda\\_gov\\_co/Eo4FZBr4syhAoHDvy1dQ-zQBWzAE143FM8OaficoBGWioQ?e=nu20EE](https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oaragon_minvivienda_gov_co/Eo4FZBr4syhAoHDvy1dQ-zQBWzAE143FM8OaficoBGWioQ?e=nu20EE)

	<b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</b>  <b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA</b>	Versión: 8.0
		Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

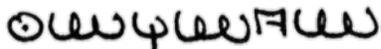
**Reporte Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA**

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento del Plan Anual de Auditorías - vigencia 2022 y en virtud de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002, conforme con el procedimiento determinado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA mediante la Circular No. 17 de 2011, por medio de la cual se da la *“Modificación a la Circular 12 de 02 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (Software)”*, y específicamente en el marco del rol de evaluación y seguimiento; el día 15 de marzo realizó el envío satisfactorio del reporte referente al uso de software, por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT ante la DNDA a través de la página web de dicha entidad, cumpliendo así con este reporte de Ley antes del plazo establecido por el ente de control.

**CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES**

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas teniendo en cuenta las respuestas a los cuestionarios y las evidencias aportadas. Se le dio aplicación a los principios rectores de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, en el desarrollo de este no se presentó ningún tipo de limitación.

**FIRMAS:**



**OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



**DALMIRO PACHECO MIRANDA**  
AUDITOR OCI